

recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 28 de febrero de 1966.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.098-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de febrero de 1966 por la que se declara Monumento Provincial de Interés Histórico Artístico la fuente de Baños de Cerrato, de Palencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por la excelentísima Diputación Provincial de Palencia en su reunión del día 11 de junio de 1963 se acordó solicitar la declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico Artístico a favor de la fuente de Baños de Cerrato, de dicha provincia;

Resultando que la fuente de referencia, obra de remotos tiempos, conserva los arcos y bóvedas de su antigua traza. El aparejo, aunque no puede llamarse de sillaría, es de piedra tallada, y el arco, de grandes dovelas sin trasdosar, enlaza con el resto del muro. Las características de su trazado, así como la prolongación de su herradura, concuerdan con los procedimientos empleados en la construcción de la ermita de San Juan existente próxima a ella;

Considerando que la declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico Artístico ha sido informada por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, cumpliéndose así los requisitos exigidos en el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se creó esta categoría de Monumentos;

Considerando que de los mencionados informes resulta evidente que la fuente de Baños de Cerrato (Palencia) reúne los méritos suficientes para ser declarada Monumento Provincial de Interés Histórico Artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a la protección y vigilancia de la excelentísima Diputación Provincial en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958.

Este Ministerio ha acordado declarar Monumento Provincial de Interés Histórico Artístico la fuente de Baños de Cerrato (Palencia)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de febrero de 1966 por la que se declara Monumento Provincial de Interés Histórico Artístico el Rollo de Justicia de Itero de la Vega (Palencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por la excelentísima Diputación Provincial de Palencia en su reunión del día 21 de junio de 1963 acordó solicitar la declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico Artístico a favor del Rollo de Justicia de Itero de la Vega, de dicha provincia;

Resultando que el citado Rollo de Justicia, erigido para conmemorar la clasificación como villa de Itero de la Vega, es una sencilla columna cuadrada con capitel también cuadrado, rematada en una cruz. Puede suponerse por sus líneas, volúmenes y molduras que es del siglo XVI;

Considerando que la declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico Artístico ha sido informada por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, cumpliéndose así los requisitos exigidos en el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se creó esta categoría de Monumentos;

Considerando que de los mencionados informes resulta evidente que el Rollo de Justicia de Itero de la Vega (Palencia) reúne los méritos suficientes para ser declarado Monumento Provincial de Interés Histórico Artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a la protección y vigilancia de la excelentísima Diputación Provincial en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958.

Este Ministerio ha acordado declarar Monumento Provincial de Interés Histórico Artístico el Rollo de Justicia de Itero de la Vega (Palencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de febrero de 1966 por la que se aprueba el Plan de estudios correspondiente a los tres primeros cursos de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 20 de agosto de 1953, con la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago de Compostela y previo dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el siguiente Plan de estudios correspondiente a los tres primeros cursos de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago de Compostela:

Primer curso.—El curso común a todas las Secciones de Matemáticas, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 7 de julio de 1965.

	Horas semanales	
	Clases teóricas	Clases prácticas
<i>Segundo curso</i>		
Algebra y Topología	2	2
Análisis matemático, 1.º	3	3
Física teórica, 1.º	3	2
Geometría, 1.º	3	2
Idioma (inglés o alemán)	—	—
<i>Tercer curso</i>		
Análisis matemático, 2.º	3	2
Cálculo de probabilidades y Estadística, 1.º	3	2
Física teórica, 2.º	3	2
Geometría, 2.º	3	3
<i>Seminarios</i>		
Análisis	—	3
Astronomía	—	3
Geometría	—	3
Estadística	—	2
Metodología y Didáctica	—	3

Estos seminarios consistirán en reuniones de trabajo de los alumnos, bajo la dirección del profesor, y conferencias complementarias, referidos unos y otras a las asignaturas correspondientes al tercer curso del presente Plan de estudios. Se incluye entre los mismos el seminario de Astronomía, que no corresponde con las asignaturas que integran el mencionado curso, con la finalidad de despertar vocaciones entre los alumnos, en atención a la existencia del Observatorio Astronómico de Santiago de Compostela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de la Facultad de Ciencias Físicas y Químicas de la citada Universidad.

En cumplimiento del artículo 88 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, se hace público que las obras de construcción de la Facultad de Ciencias (Físicas y Químicas) de la Universidad de Barcelona han sido adjudicadas en 14 de enero de 1966, por el sistema de ad-